

ACUERDO N° 0006-2022/MPAL-CM

Lircay, 06 de Enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2022/MPAL-CM de fecha 05 de enero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los *Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Informe N° 045-2021-TECNICO- SGPTyCU-MPAL/HAH, de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por el Bach/ Ing. Henry Ancalle Huarancca, Topógrafo de Planeamiento Territorial y Control Urbano, quien remite la aprobación del “INFORME TÉCNICO- ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SOCCLABAMBA 2021 – 2030 (EOU)”;

Que, mediante Informe N° 278-2021/MPAL/GlyGT/SGPTyCU/AAPH, de fecha 13 de diciembre de 2021, emite el Ing. Andrés Príncipe Huamán Sub Gerente de Planeamiento Territorial y Control Urbano, remite la “APROBACIÓN DE ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CENTRO POBLADO DE SOCCLABAMBA 2021 - 2030”;

Que, mediante Informe N° 1807-2021-MPAL/GM/GlyGT, de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por el Ing. Rosmel Lizana Espinoza, Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial quien solicita su “APROBACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SOCCLABAMBA 2021-2030, mediante ORDENANZA MUNICIPAL”;

Que, mediante Informe N° 674-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por el Ing. Mizael Zorrilla Cabrera Gerente Municipal, quien previa evaluación del presente expediente, declara APROBADO EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CENTRO POBLADO DE SOCCLABAMBA 2021-2030 DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES –HUANCAVELICA;

Que, en sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 024-2021/MPAL-CM, de fecha 15 de diciembre de 2021, en merito a todo lo actuado y por unanimidad se emite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 195-2021/MPAL, de fecha 17 de diciembre de 2021, la misma que resuelve AGE6NDAR para la siguiente sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2022/MPAL-CM, a llevarse a cabo el día 05 de enero del 2022

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2022/MPAL-CM, de fecha 05 de enero de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo presentes por unanimidad aprueban el esquema de ordenamiento territorial del centro poblado de Socclabamba 2021-2030 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica.;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Esquema de Ordenamiento Territorial del Centro Poblado de Socclabamba 2021 - 2030 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Cc/c.
ALC
GM
GlyGT
GAF
GAJ
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávala Munarriz
ALCALDE

